



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°164-2024-MDJ/CM.

Jepelacio, 03 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°034-2024-MDJ-CM de fecha 03 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal aprueba los diferentes acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.;

Que, según pedido aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N°034-2024-MDJ-CM de fecha 03 de diciembre del 2024, el Alcalde Luis Sánchez Vallejos solicita:

1. Que, los señores regidores hagan seguimiento de los proyectos de su localidad, asimismo, emplazo a que, se encuentren pendientes de su avance y, con esa información, se dirijan a sus autoridades y pobladores, con la finalidad de que lo hagan de conocimiento.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Luis Sánchez Vallejos, realizados en Sesión Ordinaria N° 034-2024-MDJ-CM, de fecha 03 de diciembre del 2024.

1. Que, la Gerencia Municipal, otorgue las facilidades a fin que, los señores regidores hagan seguimiento de los proyectos de su localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo y, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sánchez Vallejos
ALCALDE

